



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL  
Palacio de justicia - Piso 3°  
[j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Purificación, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Ref.** Proceso Ejecutivo Singular Menor Cuantía de AGROPECUARIA LOS LAURELES contra JOSUE DAVID SALAZAR ROA Rad.73-585-40-89-001-2021-00098-00 (6555). Incidente desembargo. C-3

El despacho considera justificada la solicitud de aplazamiento de audiencia (incidente de desembargo) programada para el día 27 de febrero de 2023, presentada por el doctor CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ, en su calidad de apoderado de la parte demandada e incidentante dentro del proceso de la referencia; donde acompañó prueba sumaria, en este caso copia de citación de la Cámara de Comercio de Ibagué, donde indica que para ese mismo día a las 10:30 a.m., fue programada diligencia de audiencia de conciliación frente a un conflicto presentado por un contrato de arrendamiento comercial como prueba anticipada donde el doctor el señor CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ, funge como apoderado, a la que deberá asistir; razón por la cual esta dependencia judicial aplaza la audiencia (incidente de desembargo) fijada para el día 27 de febrero de 2023, estableciendo fecha para realizar audiencia virtual el día **seis (6) de marzo del presente año hora diez (10.00. a.m.) de la mañana.** *Con la advertencia de que no se accederá a ningún otro aplazamiento.*

Notifíquese,

**La Juez,**

**GABRIELA ARAGON BARRETO**